



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 097-2018-P-SBCH

22 JUN. 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
SERFIN
Es Copia fiel
a la vista.
Melodi Segura Aguilar
FE. DATARIA

Chiclayo, 15 de Junio del 2018.

VISTO, El Informe N° 250-2018-SERFIN emitido por la Jefe (e) Departamento de SERFIN de fecha 28 de Mayo del 2018, proveído de Gerencia N° 182112.006, sobre otorgamiento de servicio funerario; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencias y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;

Que, mediante solicitud de fecha 30 de Abril 2018, la administrada doña Julvia Rosa Flores Correa, titular del contrato SERFIN N°1223-Categoría A, solicita se le otorgue el componente funerario por el valor de sus aportes, según su contrato, sin haber utilizado servicio funerario;

Que, mediante informe N° 201-2018-SERFIN-SBCH, de fecha 02 de Mayo, la responsable del programa SERFIN, manifiesta que evaluando lo solicitado por la peticionaria, ha cancelado hasta el mes de Enero del 2018, encontrándose inhabilitado su contrato, que asimismo ascienden sus aportes a S/.4,045.00 no habiendo recibido servicio SERFIN, estando valorizado el nicho en 5ta. Fila por el importe de S/. 3,300.00 soles, quedando un saldo de 745.00 soles;

Que, el artículo 36° del Reglamento de SERFIN vigente, señala que "El titular decidiera renunciar al contrato sin haber recibido servicio, y pide se reembolse las cuotas aportadas, este requerimiento se declara improcedente. Dándole la opción de otorgarle un



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 097-2018-P-SBCH

Componente funerario en su categoría, siempre que sus aportes cubran el valor del mismo, caso contrario cancelarían si hubiese diferencia del precio actual en vida”;

Que, mediante Informe Legal N° 121-2018-OAJ- de fecha 14 de Mayo del 2018, señala que le corresponde el otorgamiento del componente funerario solicitado, y mediante Carta N°255-2018-SERFIN- de fecha 15 de Mayo del 2018 se ha notificado a la titular del Contrato SERFIN N° 1223-A- que su solicitud de otorgamiento de un componente funerario, es procedente ya que al haber aportado hasta la fecha el monto de S/.4045.00 soles , y siendo el valor de un nicho en 5ta. Fila de S/.3,300.00 soles, queda un saldo a favor de la Institución,

Que, la recurrente ha aceptado las condiciones establecidas en la Carta N° 255-2018-SERFIN-SBCH, es decir un componente funerario en 5ta. Fila y a su vez no solicitar el saldo pendiente el cual quedaría a favor de la institución;

Estando a las consideraciones precedentes y a las facultades otorgadas en la Resolución N° 1215-2016-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR A LA SEÑORA JULVIA ROSA FLORES CORREA, titular del Contrato N°1223-Categoría A-SERFIN un componente funerario, de un Nicho en 5ta. Fila correspondiente a su categoría de conformidad con sus cuotas aportadas.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER SE RESUELVA EL CONTRATO N° 1223-Categoría A-SERFIN, notificando a la interesada la presente Resolución, dando por agotada la vida administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página Web ((www.bch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE

22 JUN. 2018
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Melodi Segura Aguilar
DATARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosarito Verdústequi León
PRESIDENTA